



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación académica
ORDENADOR DEL GASTO	Javier González Franco. Subdirector Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
OBJETO	Contratar la compra de materiales de formación, componentes eléctricos y electrónicos, repuestos y consumibles requeridos para el desarrollo de prácticas pedagógicas en el ambiente de formación de motocicletas, destinados al fortalecimiento de competencias técnicas de los aprendices del programa de Mantenimiento de motocicletas y motocarros del CGAO, vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios. Toda vez que su Misión es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País, según el art. 2 de la Ley 119 de 1994 “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA (...)”. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en pro de mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las



necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, así como en los procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, generando grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Objeto contractual

Contratar la compra de materiales de formación, componentes eléctricos y electrónicos, repuestos y consumibles requeridos para el desarrollo de prácticas pedagógicas en el ambiente de formación de motocicletas, destinados al fortalecimiento de competencias técnicas de los aprendices del programa de Mantenimiento de motocicletas y motocarros del CGAO, vigencia 2026

Otros fundamentos

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, como entidad proveedora de capacitación que además desarrolla procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, tiene a disposición diferentes programas de formación que satisfacen las necesidades de capacitación de las organizaciones, y comunidades; formando aprendices en las diferentes modalidades, lo que permite impactar positivamente la productividad del talento humano y de los medios de producción.

La adquisición de los materiales, insumos y elementos solicitados es fundamental para garantizar el adecuado desempeño de las actividades académicas en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, en especial para el programa de Mantenimiento de motocicletas y motocarros, teniendo en cuenta que son materiales especializados que permitan el desarrollo adecuado de prácticas formativas, la elaboración de proyectos académicos, comprender el funcionamiento de los diferentes sistemas que componen estos vehículos, tales como los sistemas eléctricos, electrónicos, de iluminación, control, frenado y transmisión, identificación también los componentes electrónicos y repuestos en escenarios reales, de igual manera realizar prácticas de medición, diagnóstico, simulación de fallas y análisis del funcionamiento de los diferentes circuitos y sistemas presentes en las motocicletas, lo que convierte a estos elementos un factor



determinante para fortalecer las competencias de los aprendices, promover el aprendizaje práctico, cumplir con los estándares de calidad del programa y asegurar la pertinencia de los procesos pedagógicos frente a las necesidades del sector productivo, así como para responder oportunamente a las necesidades internas y a los compromisos institucionales, durante la vigencia 2026

De acuerdo con lo ya expuesto, es necesario precisar que la entidad y el CGAO no cuenta el stock de elementos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, razón por la cual se hace necesario que el centro estructure un proceso en la plataforma Colombia Compra eficiente, encaminado a satisfacer la necesidad identificada por la entidad.

Decisión de adelantar el proceso

Con el fin de contribuir en el aseguramiento de la calidad en los procesos formativos, que permita el cumplimiento de la misión institucional, las coordinaciones académicas, administrativa y financiera del CGAO, ven viable adelantar un proceso para la compra de elementos, materiales y accesorios para motocicletas y motocarros, para para formación de aprendices y para área administrativa, teniendo en cuenta que la institución carece de un stock de estos elementos, insumos y que además la Dirección General del SENA asignó recursos para tal fin.

Descripción de la necesidad puntual de la entidad

El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, no cuenta con un stock de elementos, materiales y accesorios para motocicletas y motocarros, indispensables para los programas de formación del área, por tanto, se requiere la adquisición de elementos, repuestos y materiales de contempladas en este proceso.

Actualmente el CGAO cuenta con cuatro fichas del programa de formación Técnico en mantenimiento y motocicletas y motocarros con 80 aprendices que se beneficiaran con los elementos a adquirir.

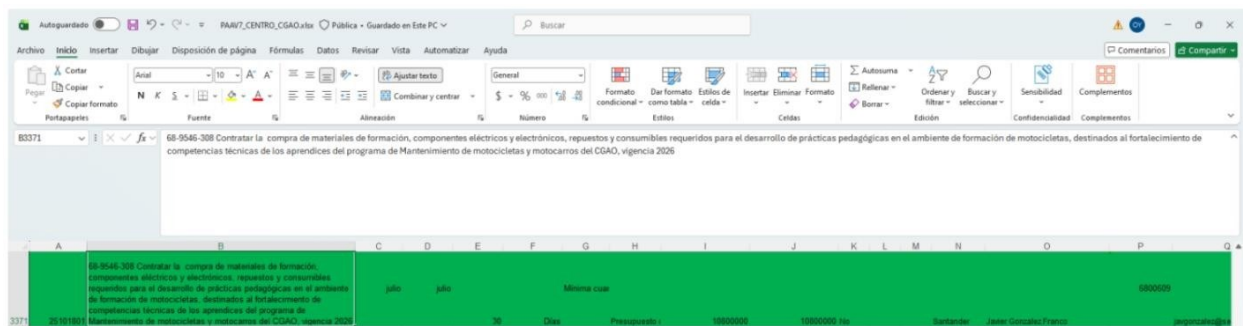
FORMACIÓN TITULADA	
NOMBRE DEL PROGRAMA	NUMERO DE APRENDICES
Técnico en mantenimiento y motocicletas y motocarros	80

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Contratar la compra de materiales de formación, componentes eléctricos y electrónicos, repuestos y consumibles requeridos para el desarrollo de prácticas pedagógicas en el ambiente de formación de motocicletas, destinados al fortalecimiento de competencias



técnicas de los aprendices del programa de Mantenimiento de motocicletas y motocarros del CGAO, vigencia 2026



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

1	C	25172900	Direccionales LED secuenciales
2	B	15121504	Aceite hidráulico 5W
3	C	39122200	Comando derecho motocicleta TTR 125/150/180
4	C	39122200	Comando izquierdo motocicleta, TTR 125/150/180
5	D	32111503	LED rojo electrónico
6	D	32111503	LED azul electrónico
7	D	32111503	LED verde electrónico
8	D	32111503	LED blanco electrónico
9	D	32111503	LED amarillo electrónico



10	E	60106400	Protoboard. Total de puntos de conexión 830. Buses de alimentación a cada lado. 200 punto de conexión de alimentación. 630 puntos de montaje de sensores y conexiones. Medidas: 16,3cm x 5,3cm x 0,9cm. Guías de empalme con otros protoboard a los lados. Marcación de filas y columnas para facilitar el diseño y conexión Cinta doble cara en su respaldo para asegurarlo a la superficie del proyecto Peso: 80g
11	D	32121600	Resistencia 680 Ω
12	D	32121600	Resistencia 1k Ω
13	D	39122208	Pulsador momentáneo Especificaciones técnicas: Tipo: Pulsador momentáneo (NO)
14		39122200	Interruptor balancín Especificaciones técnicas: Tipo de interruptor: Balancín (rocker switch) Número de terminales: 2 pines (SPST – Unipolar una vía) Voltaje nominal: 250V AC a 6A / 125V AC a 10A Material del cuerpo: Plástico termoestable de alta resistencia Terminales: Metálicos tipo faston para conexión rápida Tamaño del orificio de montaje: Aprox. 19 mm x 13 mm Color: Negro Temperatura de trabajo: -25°C a 85°C
15	D	39122200	Interruptor reversible especificaciones técnicas: Tipo de interruptor: Basculante reversible (SPDT – unipolar doble tiro) Número de terminales: 3 pines Voltaje y corriente: 250V AC a 6A / 125V AC a 10A Aplicación típica: Inversión de polaridad en motores DC Material: Cuerpo plástico de alta resistencia, terminales metálicos Tamaño del montaje: Estándar para panel rectangular (aprox. 19mm x 13mm) Color: Negro con símbolo ON-OFF-ON (reversible)
16	D	32111500	Diodo rectificador 1N4002 Características: Tipo de diodo: Rectificador de propósito general Tensión máxima de apagado repetitiva, Vdrm: 100 V Corriente directa If (AV): 1 A Voltaje directo máximo VF: 1 V Corriente directa transitoria Ifsm máxima: 100 A Temperatura de operación mínima: -65 °C Temperatura de operación máxima: 150 °C Número de pines: 2 (Axial)
17	D	39121100	Socket y bombillo piloto moto 12 V led



18	D	39121100	Socket y bombillo stop moto 12 V led
19	D	39121100	Socket Farola Varios Modelos De Bombillo Triceta 12 V
20	D	39121100	Bombillo Led 8 Caras H4 Triceta 12 V
21	B	15121501	Aceite 10W40 sintético moto
22	C	26121641	Cable automotriz AWG16 azul
23	C	26121641	Cable automotriz AWG16 blanco
24	C	26121641	Cable automotriz AWG16 rosado
25	C	26121641	Cable automotriz AWG16 rojo
26	C	26121641	Cable automotriz AWG16 negro
27	C	26121641	Cable automotriz AWG16 amarillo
28	C	26121641	Cable automotriz AWG16 verde
29	C	26121641	Cable automotriz AWG16 naranja
30	C	26121641	Cable automotriz AWG16 gris
31	C	26121641	Cable automotriz AWG16 aguamarina
32	D	31201502	Cinta Aislante negra 19 MM X 20 mt
33	C	39121100	Farola LED motocicleta + BASE
34	C	39121100	Stop LED motocicleta + BASE
35	C	41113600	Tablero de instrumentos de motocicleta Este instrumento digital cuenta con un velocímetro universal, odómetro, tacómetro, pantalla de nivel, indicadores izquierdo y derecho, batería, indicador de temperatura del agua y una pantalla LCD de 16 velocidades.n Amplia compatibilidad: Adecuado para todo tipo de motocicletas con carburadores DC 12V, incluidos modelos de un solo cilindro (1 cilindro), dos cilindros (2 cilindros) y cuatro cilindros (4 tiempos) con frenos de disco en la rueda delantera Visualización precisa de velocidad y RPM
36	D	39122200	Switch De Encendido Para Moto TTR 125/150/180
37	C	25171700	Bomba freno delantera universal completa (bomba y manguera)
38	C	25171700	Bomba freno trasera universal completa (bomba y manguera)
39	C	25171700	Mordaza freno trasero TTR 125/150/180
40	C	25171700	Caliper freno delantero Evo 125 150



41	C	60106400	Carretel acelerador TTR 125/150/180
42	C	31151800	Cable flexible de acero para Acelerador + mico 6.6 ft de longitud y 0.061 in de diámetro de alambre
43	C	31151800	Cable flexible de acero para Embrague + mico
44	D	30263601	Barra de acero al carbón Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 5/8"
45	D	30263601	Barra de acero al carbón Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 3/4"
46	D	30263601	Barra de acero al carbón Dimensiones requeridas: Diámetro nominal 1"
47	D	30102406	Barra de aluminio Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 3/4"
48	D	30102406	Barra de aluminio Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 1"
49	C	23242119	Broca Hss acabado brillante DIN338 Tivoly 3/8" Especificaciones técnicas Tipo: Broca helicoidal industrial Diámetro: 3/8" (9.5 mm) Material: HSS / ideal HSS-Co Norma: DIN 338 Punta: 118°–135° Mango: cilíndrico Sentido de corte: derecho Acabado: rectificado Aplicación: acero al carbono aluminio bronce torno convencional fresadora taladro de banco
50	C	15121502	Taladrina emulsificable Tipo: Refrigerante soluble en agua (taladrina emulsificable) Base: Aceite mineral o sintético emulsionable Relación de mezcla: Entre 5% y 10% en agua

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO



Contratar la compra de materiales de formación, componentes eléctricos y electrónicos, repuestos y consumibles requeridos para el desarrollo de prácticas pedagógicas en el ambiente de formación de motocicletas, destinados al fortalecimiento de competencias técnicas de los aprendices del programa de Mantenimiento de motocicletas y motocarros del CGAO, vigencia 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la compra de componentes eléctricos y electrónicos, repuestos y consumibles, se garantiza el óptimo desarrollo de las actividades académicas en los procesos formativos de los aprendices, en especial en el programa de mantenimiento de motos y motocarros en sus 4 fichas 80 aprendices, teniendo en cuenta que se trata de materiales de formación, necesarios en los procesos formativos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades estimadas que se relacionan a continuación:



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Direccionales LED secuenciales	PAR	26
2	Aceite hidráulico 5W	1 LITRO	24
3	Comando derecho motocicleta TTR 125/150/180	UNIDAD	8
4	Comando izquierdo motocicleta, TTR 125/150/180	UNIDAD	8
5	LED rojo electrónico	UNIDAD	300
6	LED azul electrónico	UNIDAD	300
7	LED verde electrónico	UNIDAD	300
8	LED blanco electrónico	UNIDAD	300
9	LED amarillo electrónico	UNIDAD	300
10	Protoboard. Total de puntos de conexión 830. Buses de alimentación a cada lado. 200 punto de conexión de alimentación. 630 puntos de montaje de sensores y conexiones. Medidas: 16,3cm x 5,3cm x 0,9cm. Guías de empalme con otros protoboard a los lados. Marcación de filas y columnas para facilitar el diseño y conexión Cinta doble cara en su respaldo para asegurarlo a la superficie del proyecto Peso: 80g	UNIDAD	42
11	Resistencia 680 Ω	UNIDAD	300
12	Resistencia 1k Ω	UNIDAD	150
13	Pulsador momentáneo Especificaciones técnicas: Tipo: Pulsador momentáneo (NO)	UNIDAD	86
14	Interruptor balancín Especificaciones técnicas: Tipo de interruptor: Balancín (rocker switch) Número de terminales: 2 pines (SPST – Unipolar una vía) Voltaje nominal: 250V AC a 6A / 125V AC a 10A Material del cuerpo: Plástico termoestable de alta resistencia Terminales: Metálicos tipo faston para conexión rápida Tamaño del orificio de montaje: Aprox. 19 mm x 13 mm Color: Negro Temperatura de trabajo: -25°C a 85°C	UNIDAD	86
15	Interruptor reversible especificaciones técnicas: Tipo de interruptor: Basculante reversible (SPDT – unipolar doble tiro) Número de terminales: 3 pines Voltaje y corriente: 250V AC a 6A / 125V AC a 10A Aplicación típica: Inversión de polaridad en motores DC Material: Cuerpo plástico de alta resistencia, terminales metálicos Tamaño del montaje: Estándar para panel rectangular (aprox. 19mm x 13mm) Color: Negro con símbolo ON-OFF-ON (reversible)	UNIDAD	80
16	Diodo rectificador 1N4002 Características: Tipo de diodo: Rectificador de propósito general Tensión máxima de apagado repetitiva, Vdrm: 100 V Corriente directa If (AV): 1 A Voltaje directo máximo VF: 1 V Corriente directa transitoria Ifsm máxima: 100 A Temperatura de operación mínima: -65 °C Temperatura de operación máxima: 150 °C Número de pines: 2 (Axial)	UNIDAD	160
17	Socket y bombillo piloto moto 12 V led	UNIDAD	30
18	Socket y bombillo stop moto 12 V led	UNIDAD	20



19	Socket Farola Varios Modelos De Bombillo Triceta 12 V	UNDAD	20
20	Bombillo Led 8 Caras H4 triceta 12 V	UNDAD	20
21	Aceite 10W40 sintético moto	1 LITRO	24
22	Cable automotriz AWG16 azul	ROLLO X 100 MTS	2
23	Cable automotriz AWG16 blanco	ROLLO X 100 MTS	2
24	Cable automotriz AWG16 rosado	ROLLO X 100 MTS	2
25	Cable automotriz AWG16 rojo	ROLLO X 100 MTS	2
26	Cable automotriz AWG16 negro	ROLLO X 100 MTS	2
27	Cable automotriz AWG16 amarillo	ROLLO X 100 MTS	2
28	Cable automotriz AWG16 verde	ROLLO X 100 MTS	2
29	Cable automotriz AWG16 naranja	ROLLO X 100 MTS	2
30	Cable automotriz AWG16 gris	ROLLO X 100 MTS	2
31	Cable automotriz AWG16 aguamarina	ROLLO X 100 MTS	2
32	Cinta Aislante negra 19 MM X 20 metros	UNIDAD	30
33	Farola LED motocicleta + BASE	UNIDAD	2
34	Stop LED motocicleta + BASE	UNIDAD	2
35	Tablero de instrumentos de motocicleta Este instrumento digital cuenta con un velocímetro universal, odómetro, tacómetro, pantalla de nivel, indicadores izquierdo y derecho, batería, indicador de temperatura del agua y una pantalla LCD de 16 velocidades.n Amplia compatibilidad: Adecuado para todo tipo de motocicletas con carburadores DC 12V, incluidos modelos de un solo cilindro (1 cilindro), dos cilindros (2 cilindros) y cuatro cilindros (4 tiempos) con frenos de disco en la rueda delantera Visualización precisa de velocidad y RPM	UNIDAD	2
36	Switch De Encendido Para Moto TTR 125/150/180	UNIDAD	10
37	Bomba freno delantera universal completa (bomba y manguera)	UNIDAD	2
38	Bomba freno trasera universal completa (bomba y manguera)	UNIDAD	2
39	Mordaza freno trasero TTR 125/150/180	UNIDAD	2
40	Caliper freno delantero Evo 125 150	UNIDAD	2
41	Carretel acelerador TTR 125/150/180	UNIDAD	8



42	Cable flexible de acero para Acelerador + mico 6.6 ft de longitud y 0.061 in de diámetro de alambre	UNIDAD	30
43	Cable flexible de acero para embrague + mico	UNIDAD	30
44	Barra de acero al carbón Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 5/8"	BARRA X 6 MTS	1
45	Barra de acero al carbón Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 3/4"	BARRA X 6 MTS	1
46	Barra de acero al carbón Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 1"	BARRA X 6 MTS	1
47	Barra de aluminio Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 3/4"	BARRA X 1 MTS	2
48	Barra de aluminio Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 1"	BARRA X 1 MTS	2
49	Broca Hss acabado brillante DIN338 Tivoly 3/8" Especificaciones técnicas Tipo: Broca helicoidal industrial Diámetro: 3/8" (9.5 mm) Material: HSS / ideal HSS-Co Norma: DIN 338 Punta: 118°–135° Mango: cilíndrico Sentido de corte: derecho Acabado: rectificado Aplicación: acero al carbono aluminio bronce torno convencional fresadora taladro de banco	UNIDAD	1
50	Taladrina emulsificable Tipo: Refrigerante soluble en agua (taladrina emulsificable) Base: Aceite mineral o sintético emulsionable Relación de mezcla: Entre 5% y 10% en agua	GALON	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir a las necesidades requeridas son las descritas según las características técnicas anteriormente mencionadas:

- Las especificaciones técnicas son las determinadas en el numeral 2.6, el cual contiene las condiciones definidas. Las mismas deben ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
- Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.



- d) El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
- e) El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
- f) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.



- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición, en caso de ser necesario para el desarrollo del objeto contractual.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Garantizar que las partes y elementos contratados sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos, y que cumplan con las especificaciones contempladas en ficha técnica del proceso, y de acuerdo con las normas de calidad de cada producto.
2. Hacer entrega de las partes y elementos en las instalaciones del SENA Vélez, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato
3. Establecer con el supervisor del contrato un plan o cronograma de ejecución de entrega de las partes y elementos, los cuales, hacen parte de la oferta.
4. Garantizar que el consumo o uso de las partes y elementos contemplados en el contrato, sea forma segura y óptima durante un periodo razonable, de acuerdo con la naturaleza del bien y las normas comerciales.
5. Hacer entrega de las fichas técnicas y de seguridad de cada producto según su naturaleza las cuales deben coincidir con todas las especificaciones técnicas requeridas, en el proceso, las se entregarán al supervisor del contrato cuando las solicite o al momento de entregar todos los bienes
6. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, las partes y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a lo requerido por la entidad, sin costo adicional para la entidad, en un término no mayor a 3 días hábiles Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Asumir el riesgo y cuidado de los bienes hasta que se realice la entrega total y a satisfacción del supervisor del contrato, en el lugar que este indique
8. Entregar los bienes en su respectivo empaque sellado. Los empaques, no deben



- presentar daños, imperfecciones o afectados por mala manipulación, garantizando que las etiquetas de los empaques sean legibles sin que se observen daños o sobre etiquetado. Los empaques deben tener visible las fechas de vencimiento de las partes y elementos, cuando estos tengan características de deterioro con el paso del tiempo.
9. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos durante la ejecución del Contrato y garantizar el uso de los elementos de protección personal (EPP) para el personal de acuerdo con la naturaleza de los bienes a entregar; hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
 10. Asumir bajo su responsabilidad situaciones como accidente, o incidentes que se presenten con terceras personas al momento de la entrega de los elementos contratados en el cargue y descargue de los mismos, por lo tanto, el Contratista allegará junto con la factura, documento de exoneración de responsabilidades del SENA con firma del Representante Legal.
 11. Adquirir y poner a disposición de la entidad dentro de los 3 días posteriores a la aceptación de oferta, las pólizas indicadas en el presente estudio de previo, lo cual aplica también para eventuales adiciones
 12. Entregar al SENA la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, al momento de presentar la cuenta de cobro
 13. Presentar la factura debidamente autorizada por la DIAN al momento de presentar la cuenta de cobro.
 14. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto Contractual
 15. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral correspondiente
 16. Presentar certificación bancaria para el trámite del pago, la cual debe tener un término no mayor de 30 días
 17. Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, NO se exigirá dicha obligación, en tanto que puede tornarse de difícil cumplimiento por parte del contratista.
 18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Cumplir con la normativa ambiental nacional, regional y local aplicable, incluyendo disposiciones emitidas por autoridades ambientales competentes.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta el treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías), sin exceder la vigencia 2026

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del CGAO, Tv. 8 No. 8ª - 50 en Vélez Santander

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Tv. 8 No. 8ª - 50 Vélez Santander.



2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1		
PAGO 2		

Otra forma de Pago	contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA, pagará al contratista mediante un único pago, el valor correspondiente a los elementos, repuestos y materiales, entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme a los valores ofertados, previa presentación de las respectivas facturas, el soporte de entrega y recibido a satisfacción y la acreditación de los requisitos legales para el pago, incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura o documento equivalente (y facturación electrónica cuando el contratista esté obligado), junto con: (i) soporte de entrega y recibo a satisfacción por cada entrega, y (ii) acreditación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Cuando la factura o los documentos soporte presenten inconsistencias o estén incompletos, el término de pago se contará a partir de la radicación completa. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. El desembolso se realizará con sujeción a la disponibilidad de PAC, y el SENA practicará las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normatividad vigente de la modalidad a contratar. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o excepciones a que crea tener
--------------------	--



	derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario de planta de la Entidad, vinculado mediante carrera administrativa, con conocimientos suficientes en el área objeto del contrato para ejercer la supervisión.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto	



contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto del proceso y el presupuesto oficial estimado, la Entidad adelantará la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, por cuanto el valor del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Esta modalidad se encuentra prevista en la Ley 1150 de 2007 (modalidades de selección), y fue desarrollada para estos eventos por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que establece reglas de transparencia para la contratación de mínima cuantía, incluyendo la publicación de invitación y la aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones exigidas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y a la 3-2026-000010, “Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026”.

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500

En consecuencia, la Entidad evaluará las ofertas con base en el cumplimiento de las condiciones técnicas y habilitantes definidas en la invitación y en los documentos del proceso, y aceptará la propuesta que, cumpliendo las anteriores, ofrezca el menor precio.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar el presente proceso a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.



4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El Valor de la necesidad corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 10.782.034,00) IVA** Incluido incluidos impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, que para tal efecto el grupo de contratación realizó el respectivo estudio de mercado y análisis del sector con base en la naturaleza del contrato, y las necesidades a satisfacer, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems, las cantidades y los costos unitarios y totales como se muestra en el siguiente cuadro.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
1	Direccionales LED secuenciales	PAR	26	17.000,00	442.000,00
2	Aceite hidráulico 5W	1 LITRO	24	50.000,00	1.200.000,00
3	Comando derecho motocicleta TTR 125/150/180	UNIDAD	8	55.500,00	444.000,00
4	Comando izquierdo motocicleta, TTR 125/150/180	UNIDAD	8	60.000,00	480.000,00
5	LED rojo electrónico	UNIDAD	300	155,00	46.500,00
6	LED azul electrónico	UNIDAD	300	155,00	46.500,00
7	LED verde electrónico	UNIDAD	300	120,00	36.000,00
8	LED blanco electrónico	UNIDAD	300	120,00	36.000,00
9	LED amarillo electrónico	UNIDAD	300	120,00	36.000,00
10	Protoboard. Total de puntos de conexión 830. Buses de alimentación a cada lado. 200 punto de conexión de alimentación. 630 puntos de montaje de sensores y conexiones. Medidas: 16,3cm x 5,3cm x 0,9cm. Guías de empalme con otros protoboard a los lados. Marcación de filas y columnas para facilitar el diseño y conexión Cinta doble cara en su respaldo para asegurarlo a la superficie del proyecto Peso: 80g	UNIDAD	42	13.000,00	546.000,00
11	Resistencia 680 Ω	UNIDAD	300	147,50	44.250,00
12	Resistencia 1k Ω	UNIDAD	150	147,50	22.125,00
13	Pulsador momentáneo Especificaciones técnicas: Tipo: Pulsador momentáneo (NO)	UNIDAD	86	1.800,00	154.800,00
14	Interruptor balancín Especificaciones técnicas: Tipo de interruptor: Balancín (rocker switch) Número de terminales: 2 pines (SPST – Unipolar una vía) Voltaje nominal: 250V AC a 6A / 125V AC a 10A Material del cuerpo: Plástico termoestable de alta resistencia Terminales: Metálicos tipo faston para conexión rápida Tamaño del orificio de montaje: Aprox. 19 mm x 13 mm Color:	UNIDAD	86	2.022,50	173.935,00



	Negro Temperatura de trabajo: -25°C a 85°C				
15	Interruptor reversible especificaciones técnicas: Tipo de interruptor: Basculante reversible (SPDT – unipolar doble Número de terminales: 3 pines Voltaje y corriente: 250V AC a 6A / 125V AC a 10A Aplicación típica: Inversión de polaridad en motores DC Material: Cuerpo plástico de alta resistencia, terminales metálicos Tamaño del montaje: Estándar para panel rectangular (aprox. 19mm x 13mm) Color: Negro con símbolo ON-OFF-ON (reversible)	UNIDA D	80	1.775,00	142.000,00
16	Diodo rectificador 1N4002 Características: Tipo de diodo: Rectificador de propósito general Tensión máxima de apagado repetitiva, Vdrm: 100 V Corriente directa If (AV): 1 A Voltaje directo máximo VF: 1 V Corriente directa transitoria Ifsm máxima: 100 A Temperatura de operación mínima: -65 °C Temperatura de operación máxima: 150 °C Número de pines: 2 (Axial)	UNIDA D	160	250,00	40.000,00
17	Socket y bombillo piloto moto 12 V led	UNDAD	30	8.000,00	240.000,00
18	Socket y bombillo stop moto 12 V led	UNDAD	20	12.000,00	240.000,00
19	Socket Farola Varios Modelos De Bombillo Triceta 12 V	UNDAD	20	4.000,00	80.000,00
20	Bombillo Led 8 Caras H4 Triceta 12 V	UNDAD	20	12.000,00	240.000,00
21	Aceite 10W40 sintético moto	1 LITRO	24	50.000,00	1.200.000,00
22	Cable automotriz AWG16 azul	ROLLO X 100 MTS	2	97.500,00	195.000,00
23	Cable automotriz AWG16 blanco	ROLLO X 100 MTS	2	97.500,00	195.000,00
24	Cable automotriz AWG16 rosado	ROLLO X 100 MTS	2	97.500,00	195.000,00
25	Cable automotriz AWG16 rojo	ROLLO X 100 MTS	2	97.500,00	195.000,00
26	Cable automotriz AWG16 negro	ROLLO X 100 MTS	2	97.500,00	195.000,00
27	Cable automotriz AWG16 amarillo	ROLLO X 100 MTS	2	97.500,00	195.000,00
28	Cable automotriz AWG16 verde	ROLLO X 100 MTS	2	97.500,00	195.000,00
29	Cable automotriz AWG16 naranja	ROLLO X 100 MTS	2	97.500,00	195.000,00
30	Cable automotriz AWG16 gris	ROLLO X 100 MTS	2	97.500,00	195.000,00
31	Cable automotriz AWG16 aguamarina	ROLLO X 100 MTS	2	97.500,00	195.000,00
32	Cinta Aislante negra 19 MM X 20 mt	UNIDA D	30	8.000,00	240.000,00
33	Farola LED motocicleta + BASE	UNIDA D	2	120.000,00	240.000,00



34	Stop LED motocicleta + BASE	UNIDA D	2	60.000,00	120.000,00
35	Tablero de instrumentos de motocicleta Este instrumento digital cuenta con un velocímetro universal, odómetro, tacómetro, pantalla de nivel, indicadores izquierdo y derecho, batería, indicador de temperatura del agua y una pantalla LCD de 16 velocidades Amplia compatibilidad: Adecuado para todo tipo de motocicletas con carburadores DC 12V, incluidos modelos de un solo cilindro (1 cilindro), dos cilindros (2 cilindros) y cuatro cilindros (4 tiempos) con frenos de disco en la rueda delantera Visualización precisa de velocidad y RPM	UNIDA D	2	132.500,00	265.000,00
36	Switch De Encendido Para Moto TTR 125/150/180	UNIDA D	10	40.000,00	400.000,00
37	Bomba freno delantera universa completa (bomba y manguera)	UNIDA D	2	45.000,00	90.000,00
38	Bomba freno trasera universal completa (bomba y manguera)	UNIDA D	2	60.000,00	120.000,00
39	Mordaza freno trasero TTR 125/150/180	UNIDA D	2	65.000,00	130.000,00
40	Caliper freno delantero Evo 125 150	UNIDA D	2	95.000,00	190.000,00
41	Carretel acelerador TTR 125/150/180	UNIDA D	8	10.000,00	80.000,00
42	Cable flexible de acero para Acelerador + mico 6.6 ft de longitud y 0.061 in de diámetro de alambre	UNIDA D	30	4.000,00	120.000,00
43	Cable flexible de acero para Embrague + mico	UNIDA D	30	4.000,00	120.000,00
44	Barra de acero al carbón Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 5/8"	BARRA X 6 MTS	1	74.200,00	74.200,00
45	Barra de acero al carbón Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 3/4"	BARRA X 6 MTS	1	106.750,00	106.750,00
46	Barra de acero al carbón Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 1"	BARRA X 6 MTS	1	195.475,00	195.475,00
47	Barra de aluminio Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 3/4"	BARRA X 1 MTS	2	66.000,00	132.000,00
48	Barra de aluminio Dimensiones requeridas: Diámetro nominal: 1"	BARRA X 1 MTS	2	95.750,00	191.500,00
49	Broca Hss acabado brillante DIN338 Tivoly 3/8" Especificaciones técnicas Tipo: Broca helicoidal industrial Diámetro: 3/8" (9.5 mm) Material: HSS / ideal HSS-Co Norma: DIN 338 Punta: 118°-135° Mango: cilíndrico Sentido de corte: derecho Acabado: rectificado Aplicación: acero al carbono aluminio bronce torno convencional fresadora taladro de banco	UNIDA D	1	28.999,00	28.999,00
50	Taladrina emulsificable Tipo: Refrigerante soluble en agua (taladrina emulsificable) Base: Aceite mineral o sintético emulsionable Relación de mezcla: Entre 5% y 10% en agua	GALON	1	98.000,00	98.000,00
TOTAL					\$ 10.782.034



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 800.000
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 9.982.034

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2026	2026-01-25	31/12/2026	954611 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE - INTEGRACION CON LA MEDIS-SANTANDER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Ochocientos mil pesos MTCE	\$ 800.000
2026	2026-01-25	31/12/2026	954645 CENTRO DE GESTION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE	Nación	Nueve millones novecientos	\$ 9.982.034



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			AGROEMPRESA RIAL DEL ORIENTESANTA NDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		ochenta y dos mil treinta y cuatro pesos MTCE	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará a un único proponente, hasta por el valor del presupuesto oficial, a la oferta de menor valor total (IVA incluido o demás requisitos tributarios, cuando aplique) que cumpla los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas previstas en la invitación pública y en el anexo técnico.

La Entidad no aceptará ofertas parciales; en consecuencia, el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems que componen las especificaciones técnicas, diligenciando el Formato de Oferta Económica con los precios unitarios de cada ítem requerido, sin exceder los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, ni el valor del presupuesto oficial del proceso, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (Es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta la oferta económica registrada en SECOP II. Cuando la Entidad requiera un anexo con el desglose de ítems y precios unitarios, la evaluación se realizará con base en dicho anexo.



5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los reactivos, materiales y elementos que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar



su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA INTERNA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.



5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria

El proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario; esta certificación bancaria deberá corresponder con la registrada en el SECOP II.

5.2.1.17 Certificación cumplimiento cuota de Aprendices

El proponente deberá allegar certificación del cumplimiento de la cuota de aprendices. Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará



el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

5.2.1.18 *[Requisito habilitante de orden jurídico]*

NO APLICA

5.2.2 De carácter técnico

El objeto del contrato y la modalidad de selección determinan los diferentes factores de escogencia y su ponderación precisa y detallada. Para esta definición se tendrán en cuenta los lineamientos legales y reglamentarios

Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.
- La sumatoria de los contratos, debe ser igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
- Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.
- La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

* Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)

* N.I.T

* Nombre del Contratista

* Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

* Número del contrato

* Objeto del contrato

* Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

* Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

* Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.



Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES

Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO CINCO (5) CONTRATOS ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.
- La sumatoria de los contratos, debe ser igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
- Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.
- La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

* Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)

* N.I.T

* Nombre del Contratista

* Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

* Número del contrato

* Objeto del contrato

* Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

* Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

* Nombre y firma de quien expide la certificación.



Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo, podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de dicho personal

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No Aplica

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS



Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más adicional más. no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis 6 meses más
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis 06 meses más.
	Protección de los bienes: por el 10 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

10. ANEXOS

Cotizaciones
CDP
Estudio de mercado
Análisis del Sector
Análisis del Riesgo



Anexo a la invitación pública
Certificado Plan Anual de Adquisiciones
Formatos de apoyo a la presentación de ofertas

El presente documento se suscribe el 07 de julio de 2026.

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) de Centro

Elaboró: Patricio Suárez Hurtado – Profesional 06 (Contratación CGAO).

Elaboró componente ambiental: Olga Liliana Alza Alza - Instructora G-20

Elaboró componente SGSST: Mary Shirley Ovalle Ardila – Apoyo HYSI

Elaboró análisis de mercado y técnico: Jimmer Alexis Camucho - Garavito

Revisó componente jurídico: Karen Dayan Pinzón León – Abogada Contratista

Pinzón
Olga Liliana Alza Alza
Mary Shirley Ovalle Ardila
Jimmer Alexis Camucho
Karen Dayan Pinzón León